

# CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO



## DERECHOS

- 1 Reconocimiento y respeto** de los derechos que se desprendan de los Estatutos y del Reglamento General Orgánico de la Institución.
- 2 Realizar una acción voluntaria** de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés.
- 3 Respeto del compromiso** adquirido con Cruz Roja.
- 4 Ser informado y formarse** en los Principios Fundamentales de Cruz Roja, Convenios de Ginebra, objetivos, estructura, funcionamiento y sobre las tareas que pueda realizar.
- 5 Ser orientado** hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar, y preparado para las actividades propuestas.
- 6 Contar con la acreditación** ante terceros, la propia entidad y beneficiarios como identificación personal.
- 7** Que sus **actuaciones no interfieran con sus obligaciones** principales o con su vida privada.
- 8 Realizar la acción** voluntaria en su entorno más próximo.
- 9 Recibir la información** para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- 10 Estar informado** sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.
- 11 Estar asegurado** contra todos los riesgos que pueda representar una acción voluntaria tanto a su persona como a terceros, corriendo los gastos por cuenta de Cruz Roja.
- 12 Respaldo y apoyo** de la Institución y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
- 13 Participar democráticamente** en la elección de los órganos de representación, dirección y gestión.
- 14 Participar** en la estructura de Cruz Roja, pudiendo acceder a los órganos de representación, dirección y gestión.
- 15 Ser tratado con igualdad y justicia**, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
- 16** Que la **pérdida de la calidad** de Miembro de Cruz Roja y las posibles sanciones se realicen conforme al Reglamento de la Cruz Roja Española, no pudiendo ser sancionado nunca sin ser oído por el órgano al que compete la decisión última.
- 17 Respeto** de su Código Deontológico en relación con la acción voluntaria.
- 18 Derecho** a que la actividad voluntaria no resulte gravosa para el voluntario o voluntaria.
- 19 Derecho** al reconocimiento de los servicios realizados.
- 20 Derecho** a conocer esta carta y exigir el cumplimiento.



## DEBERES

- 1 Conocer, cumplir y hacer cumplir** los Principios Fundamentales, Convenios de Ginebra, filosofía, objetivos, Estatutos y Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española.
- 2 Realizar** la prestación voluntaria conforme a los Principios que la inspiran.
- 3 Cumplir** el compromiso adquirido con Cruz Roja.
- 4 Guardar un Código Deontológico** en relación con la acción voluntaria, asegurando la discreción y un secreto análogo al secreto profesional.
- 5 Realizar su acción voluntaria** con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe la acción de Cruz Roja.
- 6 Utilizar su condición de voluntario o voluntaria**, camé, distintivos, vestuario o cualquier otro tipo de material conforme a lo estipulado en el Reglamento de Cruz Roja Española.
- 7 Formarse en los Principios Fundamentales de Cruz Roja y para las actividades** y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- 8 Cumplir con el servicio** al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.
- 9 Informarse** sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones voluntarias.
- 10 Participar** en la Institución con sus ideas y conocimientos y en los órganos de la misma conforme a lo estipulado en los Estatutos y en el Reglamento.
- 11 Rechazar** cualquier tipo de contraprestación material que pueda recibir por parte del beneficiario o de otras personas en su acción, indicando los cauces adecuados para hacerlo llegar a Cruz Roja.
- 12 Conocer, cumplir y difundir** esta Carta del Voluntariado de Cruz Roja, velando por su cumplimiento.



## OFICINA DE GARANTÍAS DE DERECHO Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

Para favorecer el ejercicio de los derechos de los voluntarios a la información, a la formación y a la participación, así como el desarrollo de su actividad en las condiciones adecuadas y todos aquellos derechos que con carácter general se contienen en los Estatutos, en el Reglamento General Orgánico, en la Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado, existe la **COMISIÓN DE GARANTÍAS DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO**.

### FUNCIONES:

- **Garantizar** la canalización de todas las demandas de la forma adecuada.
- **Asegurar** el carácter reservado de la información recibida. así como mantener el carácter anónimo de cuantos voluntarios o voluntarias se dirigen a ella. Recabar de cuantos órganos y departamentos de la Institución sean necesarios, la información suficiente para la resolución de su demanda.
- **Asegurar** a los voluntarios y voluntarias el amparo y defensa de sus derechos en el ejercicio de su acción voluntaria.
- **Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes** tiene competencia en la resolución de conflictos motivados por infracciones contra los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja o por transgresiones de derechos y deberes de miembros u órganos de gobierno o cargos directivos de la Institución.
- Es el órgano a quien compete la resolución de expedientes disciplinarios.
- Las faltas se clasifican según la gravedad de la infracción cometida en:

Faltas leves. Faltas Graves, Faltas muy Graves

(Más información en R.G.O. - Capítulo III.)

